



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA RECAUDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2025-AMPI

Ica, 30 FEB 2025

VISTO: Informe N° 009-2024-OI-GM-MPI, Informe N° 005-2024-AFME-OI-GM-MPI, Informe Legal N° 0043-2025-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el numeral 6 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, a través de un adecuado tratamiento, en un marco de respeto de los demás derechos fundamentales que en ellos se reconocen.

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 29733, y el artículo 2° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, definen los datos personales como aquella información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, sobre hábitos personales o de cualquier otro tipo concerniente a la persona natural que las identifica o las hace identificables a través de medios que puedan ser razonablemente utilizados.

Que, conforme con la Ley N° 29733, el titular de datos personales, esto es, la persona natural a quien corresponde los mismos, tiene diversos derechos en el marco del tratamiento de sus datos personales, el cual se definió como cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, suspensión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29733 señala que el tratamiento de los datos personales debe realizarse con pleno respeto de los derechos fundamentales de sus titulares y de los derechos que la Ley Confiere, siendo que los datos personales solo pueden ser objeto de tratamiento con consentimiento de su titular, salvo ley autoritativa al respecto. Dicho consentimiento debe ser previo, informado, expreso e inequívoco y la revocación de dicho consentimiento puede realizarse en cualquier momento, observando al efecto los mismos requisitos que con ocasión de su otorgamiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, conforme al artículo 18° de la Ley N° 29733 señala que la publicación de políticas de privacidad debe entenderse como una forma de cumplimiento del deber d información que exonere del requisito de obtener el consentimiento del titular de los datos personales

Que, conforme al numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, dispone que el oficial de Datos Personales es el responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en sus entidad, actuando como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, cooperando y siguiendo lo dispuesto en el marco normativo vigente.

Que, mediante Informe N° 009-2024-OI-GM-MPI de fecha 20 de noviembre del 2024, la Oficina de Integridad solicita la designación del Oficial de Datos Personales de la Municipalidad Provincial de Ica, de conformidad a lo Dispuesto en el D.S. N° 029-2021-PCM.

Que, mediante Informe Legal N° 0043-2025-GAJ-MPI de fecha 06 de febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica Concluye que, "1.- Que, es **PROCEDENTE** la designación de un Oficial de Datos Personales de la Municipalidad Provincial de Ica, de conformidad a lo Dispuesto en el D.S. N° 029-2021-PCM.

2.- designar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, como Oficial de Datos Personal al siguiente servidor público:

OFICIAL DE DATOS PERSONALES	ABOG. CARLOS ENRIQUE GARCÍA MENDOZA – JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.
-----------------------------	--

Que, conforme a los considerandos y actuados a la vista, y en cumplimiento de lo establecido en el Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, se puede determinar que, es Procedente a Designación de un Oficial de Datos Personales de la Municipalidad provincial de Ica, conforme al Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

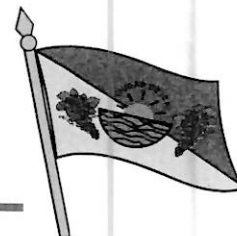
Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Designar**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, como Oficial de Datos Personales al siguiente Servidor Público:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



OFICIAL DE DATOS PERSONALES

ABOG. CARLOS ENRIQUE GARCÍA
MENDOZA – JEFE DE LA OFICINA DE
ASESORÍA JURÍDICA.

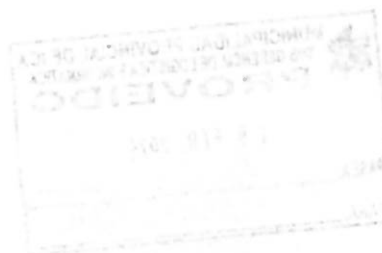
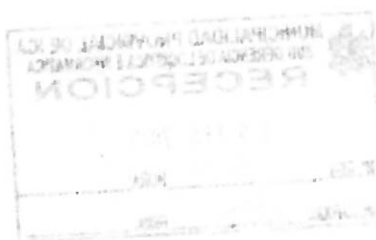
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Secretaria General poner en conocimiento a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales la presente Resolución de Alcaldía, asimismo su publicación con las Formalidades de Ley, para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

TRANSCRIPCION N° RAN° 106 DE: 18 FEB 2025
ENTIDAD S.G.C.I

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de
a Resolución N° RAN° 106 de Fecha 18 FEB 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Wilfredo Issac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA	
RECEPCION	
19 FEB. 2025	
N° REG. <u>11:00</u>	HORA: <u>11:00</u>
ANEXO FOLIO: <u>1253</u>	PRIMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA	
PROVEIDO	
19 FEB. 2025	
PASE A: <u>1/entrega</u>	
PARA:	TRAMITE QUE CORRESPONDE

